

NORMATIVA DE RENOVACIÓN DE AVALES PARA LOS/AS ANILLADORES/AS DEL CENTRO DE MIGRACIÓN DE AVES

Actualizada Septiembre 2026

Para facilitar las tramitaciones de los permisos de anillamiento de los anilladores avalados por el Centro de Migración de Aves (CMA) de SEO/BirdLife, toda la documentación necesaria para realizar dichas renovaciones anuales deberá ser tramitada a través de la aplicación www.anillamientoseo.org en tiempo y forma.

Así, las comunidades autónomas recibirán todas las solicitudes de anillamiento en envíos conjuntos y por un único cauce, beneficiando a los anilladores del CMA y al personal de las administraciones públicas autonómicas.

FECHAS IMPORTANTES:

- **17 DE OCTUBRE (sábado):** fecha límite para presentación de LAS SOLICITUDES DE ANILLAMIENTO PARA EL AÑO 2027.
 - o La aplicación incluirá las solicitudes (ENVIADAS A COMISIÓN: **EN REVISIÓN COMISIÓN**).
 - o La aplicación deberá haber incorporado ya los datos informatizados o importados de cada grupo o anillador individual hasta el 15/09/2026 (INCLUSIVE).
 - o Envío a anillamiento@seo.org del fichero de remanente de anillas que se adjunta con esta normativa (ENVIADO POR EL/LA COORDINADOR/A DE GRUPO RELATIVO A TODAS LAS ANILLAS DEL GRUPO EN CONJUNTO o por el anillador individual correspondiente). **¡NOVEDAD!**
- **1 DE ABRIL DE 2027.** Fecha límite para la inclusión en la aplicación de todos los datos de 2026.

Estas fechas han sido establecidas con el propósito de cumplir con los condicionantes de las autorizaciones administrativas de las distintas comunidades y ciudades autónomas y disponer de la autorización correspondiente para 2027 durante el mes de enero.

El incumplimiento de los plazos y requisitos especificados implica la no tramitación de solicitudes en la fecha que se indica en la Normativa y, por tanto, posibles retrasos en la recepción de las autorizaciones, además de la posibilidad de propuestas de sanción administrativa por parte de los órganos competentes del CMA.

INFORMATIZACIÓN O IMPORTACIÓN DE DATOS:

1. La informatización o importación de los datos del grupo se realiza a través de la aplicación *on-line*: www.anillamientoseo.org.
2. La informatización o importación puede ser realizada por cada anillador/a (siempre identificando los datos con el código de su grupo o de su número de anillador/a si se trata de un anillador/a individual) siguiendo las instrucciones del “Manual para la importación de datos” que se encuentra en el apartado de “Comunicaciones” de la aplicación.
3. Los **datos que deben incluirse** en anillamientoseo.org en este periodo de trámite son los obtenidos **hasta el 15 de septiembre de 2026 (inclusive)**.
4. El resto de los datos de 2026 se deberán ir informatizando de tal manera que el **1/04/2027 TODOS los datos de 2026 estén informatizados**.
5. Se recuerda que, antes de solicitar nuevos pedidos de anillas, es imprescindible estar al día en la informatización/importación de datos. El personal técnico del CMA requerirá, en su caso, la actualización en la informatización de los datos antes de proceder a realizar los envíos.

SOLICITUD DE PERMISOS:

IMPORTANTE

En los casos en que se haya contado con autorización previa es importante que, **antes de presentar las solicitudes** se revise con detenimiento esa autorización con el fin de tener en cuenta todos los condicionantes de la misma.

En el caso de que **LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA ASÍ LO INDICA, SE DEBE PRESENTAR INFORME, AUNQUE NO SE HAYA UTILIZADO LA AUTORIZACIÓN**, haciéndolo constar en ese caso.

1. La solicitud de las autorizaciones de anillamiento se realiza **exclusivamente a través de la aplicación *online* www.anillamientoseo.org**. Cada anillador puede acceder con su código de anillador y clave (en caso de tener problemas de acceso, contactar lo antes posible con anillamiento@seo.org o por teléfono al 914340910). En los casos de dudas o problemas **debe figurar en copia (c/c) el coordinador/a del grupo o hacerse la solicitud a través de dicha persona de manera que pueda trasladar en un único correo todas las dudas del grupo**.
2. Una vez completado el formulario, cada anillador/a lo remitirá en la misma aplicación a su coordinador/a (botón “Enviar”). Existe un formulario para la

renovación de anillador/a experto/a, otro para la solicitud de permisos especiales y otro para la solicitud de permisos específicos.

3. El coordinador accederá a la aplicación (igualmente como anillador) y revisará cada una de las solicitudes aceptándola o no (si es necesario pedirá al anillador/a que la modifique para ajustarla a norma). Una vez revisada toda la documentación lo enviará a través de la aplicación a la comisión de anilladores (botón “Enviar”).
4. **LAS RENOVACIONES DE LOS AVALES Y PERMISOS ESTÁNDAR DE ANILLADORES/AS EXPERTOS/AS SE TRAMITAN DE FORMA CONJUNTA POR GRUPO.** Si algún anillador del grupo no ha realizado su solicitud en tiempo y forma, se procederá a tramitar el resto de las solicitudes, quedando las incorrectas o incompletas para un envío posterior, una vez subsanados los errores, con el consiguiente posible retraso en la recepción de los permisos.
5. La Comisión de Anilladores/as accederá a las solicitudes, las revisará y procederá a aceptarlas o no según se vayan incluyendo en la aplicación y una vez validadas por el coordinador/a. En caso de no aprobación, la Comisión indicará las causas y el periodo de rectificación.
6. Las solicitudes aceptadas por la comisión pasarán a ser tramitadas por el personal técnico de SEO/BirdLife a las comunidades autónomas. Tal y como se indica en el punto 4, se tramitarán conjuntamente todas las solicitudes válidas del grupo. Se hará de forma agrupada para que las administraciones dispongan de las solicitudes organizada y homogénea.
7. Las solicitudes rechazadas dispondrán de un **periodo de rectificación máximo de 15 días** desde la comunicación. Tras ese periodo se entenderán como desistidas.

Todo este proceso puede ser consultado por los/as anilladores/as en el apartado: **Rincón del anillador/Historial de autorizaciones**. Cualquier consulta sobre el estado de una solicitud se puede realizar a la comisión de anilladores en el correo cma@seo.org a través del coordinador/a del grupo de anillamiento indicando en el asunto “Solicitud permiso_consulta”.

Se recuerda que, para la agilidad y la coordinación, el contacto siempre ha de ser el mismo, y ese contacto será –salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas- el/la coordinador/a del grupo de anillamiento.

IMPORTANTE: ¿QUÉ SIGNIFICA EL APARTADO “ESTADO” EN LA APLICACIÓN?

Este apartado indica la situación en la que encuentra el trámite de la solicitud.

- **“REGISTRADO”**: la solicitud sólo la puede ver el anillador que la ha hecho.
- **“EN REVISIÓN”**: la solicitud está pendiente de revisión del coordinador del grupo de anillamiento. En el caso de los anilladores individuales, al ser también coordinador, deben volver a seleccionar el trámite y, una vez comprobado que la solicitud es la adecuada, han de pinchar sobre el botón “Enviar a revisión”.



The screenshot shows a web form titled "Historial de autorizaciones". It contains several dropdown menus for filtering: "Año" (Year), "Estado" (Status), "Tipo" (Type), and "Comunidad Autónoma" (Autonomous Community). Below these filters are three buttons: "Buscar" (Search), "Copiar trámites" (Copy procedures), and "Enviar a revisión" (Send to review).

- **“EN REVISIÓN COMISIÓN”**: La solicitud ya ha sido aprobada por el coordinador del grupo y la Comisión de Anilladores puede visualizar la solicitud y valorarla.
- **“APROBADO-COMISIÓN”**: La autorización ha sido aprobada por la comisión y está lista para su tramitación ante la Administración.
Se recuerda que, una vez aprobada la autorización, podría transcurrir un tiempo hasta su tramitación, ya que, como se ha explicado con anterioridad, los trámites a las comunidades autónomas por parte del personal técnico del CMA, se realizan en un envío conjunto, no individualmente por anillador o por grupo, sino cuando ya se cuenta con un volumen alto de solicitudes, una vez concluido en plazo fijado en estas instrucciones (17 de octubre).
- **“EN ESPERA DE CORRECCIÓN-COMISIÓN”**: La comisión de anilladores ha detectado algún error en la solicitud y envía al anillador correspondiente (con copia a su coordinador) un correo electrónico solicitando correcciones en la autorización para poder evaluarla de nuevo.
- **“RECHAZADO-COMISIÓN”**: La autorización ha sido desestimada por la comisión y no se tramitará en su estado actual. Los/as anilladores/as disponen del plazo máximo de 15 días para subsanar los errores.

Las solicitudes, por lo tanto, han de finalizar el proceso en **“APROBADO-COMISIÓN”**. Hasta que no lleguen a este paso no se podrá proceder a su tramitación.

El proceso del trámite en la aplicación será, pues, el siguiente:

REGISTRADO → EN REVISIÓN → EN REVISIÓN-COMISIÓN → APROBADO-COMISIÓN

FECHAS y DOCUMENTACIÓN:

Toda la documentación debe ser enviada a través de la aplicación (www.anillamientoseo.org) hasta el **sábado 17 DE OCTUBRE:**

Tramitación de autorizaciones:

- Solicitud/es de autorización/es autonómica/s. Es necesario el respectivo informe en el caso de que la comunidad autónoma así lo solicite (ver página 9).
- Solicitud/es de permiso/s especial/es.
- Solicitud/es de permiso/s específico/s.

Informatización o importación de los datos de anillamiento (incluidos los realizados hasta el 15/09/2026):

- Todas las informatizaciones e importaciones de datos se realizan a través de la aplicación www.anillamientoseo.org, no es necesario reenviar el correo que se recibe con el resultado de la importación.
- Fichero de remanente de las anillas del grupo a dicha fecha (15/09/2026).

Si se detecta cualquier error en la base de datos, incluido que el balance de anillas no cuadre con la realidad del grupo, se recomienda que el coordinador/a contacte con el personal técnico del CMA para intentar resolver la situación lo antes posible.

TODAS LAS SOLICITUDES QUE SE ENVÍEN CON POSTERIORIDAD AL DÍA 17 DE OCTUBRE SE ANALIZARÁN Y SERÁN TRAMITADAS UNA VEZ QUE FINALICE EL PERIODO DE REVISIÓN, RESOLUCIÓN Y TRAMITACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN TIEMPO Y FORMA.

TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES

El/La coordinador/a del grupo es el/la responsable de validar y realizar las gestiones y la tramitación de las solicitudes de autorizaciones de anillamiento del grupo una vez hayan sido incorporadas a la aplicación. Se recomienda consultar con frecuencia la aplicación y hacer una revisión periódica de las solicitudes para evitar acumulación de trabajo.

Es necesario estar al día en el abono de las cuotas de socio/a, tanto de SEO/BirdLife como del CMA. Para facilitar este proceso se recomienda la domiciliación bancaria.

Los coordinadores de los distintos grupos de anillamiento se responsabilizarán del cumplimiento de todos los requisitos por parte de los anilladores de su grupo que soliciten la renovación y no deberán tramitar la documentación de aquellos que los incumplan, solicitando, en su caso, que subsanen las deficiencias.

Si se obtuvo autorización de anillamiento en una comunidad autónoma o provincia en la que entre los requisitos de la autorización se incluye un informe de la actividad, SE DEBE ENVIAR INFORME INCLUSO AUNQUE NO SE HAYAN REALIZADO ANILLAMIENTOS.

POR TANTO, SI NO SE HA ANILLADO, DEBE ENVIARSE EL INFORME -INDICANDO ESTA CIRCUNSTANCIA- SI ASÍ LO REQUIERE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA O PROVINCIA.

SE RECOMIENDA QUE, ANTES DE REALIZAR UNA RENOVACIÓN, LEER NUEVAMENTE LA AUTORIZACIÓN RECIBIDA EN 2026 PARA COMPROBAR SI EXISTEN CONDICIONES O REQUISITOS ESPECÍFICOS, COMO EL ENVÍO DE DATOS O INFORME.

Con carácter general, el CMA de SEO/BirdLife defiende ante las administraciones el criterio fijado en el Reglamento del CMA: “Los anilladores expertos están cualificados para la manipulación y anillamiento de todo tipo de aves, volanderas o pollos, y estarán avalados como tales por SEO/BirdLife a través del CMA ante la Administración pública y los organismos competentes en materia de anillamiento científico de aves”.

No obstante, para ajustarse a los requerimientos de las administraciones, se considerará que los/as anilladores/as expertos/as del CMA están capacitados para anillar, con carácter general, aquellas especies de aves no incluidas en los catálogos regionales de especies amenazadas. En el caso de aves passeriformes, de esta capacitación sólo quedan excluidas aquellas especies catalogadas como “En peligro

de extinción”. En el caso de no passeriformes, para aquellas comunidades autónomas en las que no exista Catálogo Regional, se consideran excluidas las especies catalogadas como “En peligro de extinción” y las “Vulnerables” del Catálogo Nacional. Queda, así mismo, excluido el anillamiento, con carácter general, de ardeidas y larolimícolas en colonias de reproducción y el de pollos de especies en las que la estructura del nido pueda resultar seriamente deteriorada por su manipulación”.

Para poder realizar anillamientos en los que concurren las circunstancias específicas anteriores, se necesitará solicitar permiso especial.

Permisos especiales

Los/as anilladores/as expertos/as deben solicitar PERMISO ESPECIAL DE ANILLAMIENTO, por tanto, en los siguientes casos:

- Paseriformes “En peligro de extinción”.
- No Paseriformes.
 - Si existe Catálogo regional de especies amenazadas: aquellas especies catalogadas “En peligro de extinción”, “Sensibles”, “Vulnerables”.
 - Si no existe Catálogo regional, se considerará el Catálogo Nacional. Se considerarán aquellas especies catalogadas como “En peligro de extinción” y “Vulnerables”.
- Colonias de reproducción de ardeidas y larolimícolas.
- Pollos de especies en las que la estructura del nido pueda resultar seriamente deteriorada por su manipulación: *Alcedo atthis*, *Merops apiaster*, *Apus caffer*, *Riparia riparia*, *Cecropis daurica*, *Delichon urbicum*, *Troglodytes troglodytes*, *Aegithalos caudatus* y *Remiz pendulinus*.
- Uso de reclamos vivos.
- Uso de todos los métodos de captura distintos a red japonesa, red de suelo o cepo malla.
- Marcajes especiales: anillas (PVC, metal, etc.) de color con inscripción, marcas alares, marcas nasales, geolocalizadores, transmisores, etc.
- Espacios naturales protegidos (dependiendo de los requisitos de la Comunidad Autónoma, comprobar la autorización de anillador experto).
- **Todas aquellas excepciones particulares que indique la ciudad o Comunidad Autónoma.**

Las aves atrapadas de forma excepcional (artes de pesca, viaje asistido, etc.) o mediante los métodos habituales de trampeo, pero sin la finalidad de una captura expresa, así como las procedentes de centros de recuperación, no están sometidas a estas limitaciones. ***Estas capturas excepcionales de ejemplares que requerirían de forma general un permiso especial deberán ser informadas a la Comisión de Anilladores del CMA lo antes posible (en el momento de la captura, preferentemente), y si no se hubiera procedido así, deberá ser explicado en el momento de las renovaciones.***

La comisión de Anilladores del CMA comprobará las solicitudes recibidas de estos permisos especiales de anillamiento para anilladores/as expertos/as y, en caso de contar con todos los apartados y estar justificados, dará luz verde a la tramitación de dichas solicitudes.

En la memoria de cada solicitud de permiso especial se incluirán expresamente los siguientes datos y apartados:

1. Comunidad Autónoma donde se pretende actuar.
2. Datos personales del anillador/a experto/a.

3. Especies y edad de los individuos que se pretende anillar.
4. Métodos de trampeo (caso de volanderos).
5. Provincia/s y municipio/s.
6. Fechas aproximadas de actuación.
7. Plan de trabajo que justifique la petición.
8. Valoración exhaustiva de las actuaciones previstas respeto a la compatibilidad con el bienestar animal.
9. Resumen de resultados de años anteriores (si procede) y referencia de publicaciones.

Los solicitantes deben tener en cuenta que las memorias recibidas serán enviadas directamente a las administraciones correspondientes, siempre que se ajusten a los apartados anteriormente indicados y que se presenten en el formato y según los requisitos establecidos por cada administración.

*En el caso de solicitud de **permisos especiales para proyectos** en los que trabaje un equipo de **anilladores/as expertos/as** se realizará una única solicitud por equipo, pero indicando de forma explícita y clara todos los/as anilladores/as expertos/as implicados, ya que las autorizaciones serán emitidas para el equipo de trabajo y no individualmente. Si ocasionalmente, además, hubiera algún anillador/a específico/a, éste ha de tramitar el permiso como ANILLADOR/A ESPECÍFICO/A independientemente del especial.*

LAS SOLICITUDES DEBEN REFERIRSE EXCLUSIVAMENTE A LA ACTIVIDAD DE ANILLAMIENTO.

SE REQUIERE CONCISIÓN EN LAS SOLICITUDES.

SE SEGUIRÁN LAS INDICACIONES QUE SE REALICEN POR PARTE DEL PERSONAL TÉCNICO DE SEO/BIRDLIFE Y DE LA COMISIÓN DE ANILLADORES.

Permisos específicos

Los/as colaboradores/as específicos/as del CMA son anilladores cuyas actividades de anillamiento están centradas en **una especie o un grupo reducido de especies** (con afinidades taxonómicas, ecológicas, etc.), dentro de un proyecto de investigación. Las condiciones requeridas para anillar como colaborador/a específico/a son las siguientes:

- Presentar un proyecto de investigación detallado que justifique las actividades de anillamiento consideradas, y en el que se haga referencia expresa de los métodos de captura a emplear. Deberá incluir los apartados que se indican más abajo.
- Contar con el aval personal de al menos un anillador/a experto/a del CMA en activo y con experiencia en la captura y el marcado de la/s especie/s indicadas en la memoria, que certifique la capacidad del solicitante para desarrollar los trabajos a los que se refiere la solicitud.
- Integrarse en un grupo de anillamiento que esté activo y tramitar toda la documentación a través del coordinador/a de grupo.
- Cumplir con los requisitos de todos los anilladores del CMA: cuotas de SEO/BirdLife y del CMA, y formulario.

En la memoria presentada se incluirán los siguientes datos y apartados, debidamente desarrollados:

1. Comunidad Autónoma donde se pretende actuar.
2. Datos personales del anillador/a específico/a.
3. Especies y edad de los individuos a anillar.
4. Métodos de trampeo (caso de volanderos).
5. Provincia/s y municipio/s.
6. Fechas de actuación.
7. Proyecto o estudio que justifique la petición.
8. Programa de actuaciones o plan de trabajo.
9. Riesgos para las aves y medidas de control.
10. Resumen de resultados de años anteriores (si procede).

*En el caso de permisos específicos para proyectos en los que trabaja un equipo de **colaboradores/as específicos/as** se realizará una única solicitud por equipo, ya que las autorizaciones serán expedidas por equipo de trabajo y no individualmente. Solo se ha de indicar los colaboradores/as específicos/as que participan (que habrán de estar avalados para esa misma especie, o grupo de especies relacionadas).*

LAS SOLICITUDES HAN DE REFERIRSE EXCLUSIVAMENTE A LA ACTIVIDAD DE ANILLAMIENTO.
SE REQUIERE CONCISIÓN EN LAS SOLICITUDES.

Permisos autonómicos

Las competencias en materia de Medio Ambiente están delegadas a las Comunidades Autónomas, que son, por tanto, quienes conceden las autorizaciones para el anillamiento científico de aves. Por ello, y debido a que no existe una Normativa común, existen diferencias en la exigencia de los requisitos que solicita cada una.

Para facilitar la rápida revisión de la diferente legislación aplicable en materia de anillamiento, se ha habilitado, en el apartado de Anillamiento de www.seo.org, una sección en la que aparecen en detalle los requisitos o/y limitaciones que tienen las diferentes comunidades autónomas para conceder sus autorizaciones.

En algunas comunidades autónomas es preciso el envío de una memoria/informe donde se recojan los resultados de la actividad de anillamiento para poder renovar el permiso.

SE RECOMIENDA LEER ATENTAMENTE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL ANILLADOR/A AL RECIBIR LA AUTORIZACIÓN DE ANILLAMIENTO, QUE SE DETALLAN EN LA PROPIA AUTORIZACIÓN.

INFORMACIÓN POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

IMPORTANTE:

- En **Canarias y Melilla** todas las autorizaciones se tramitan, a través del coordinador/a del grupo de anillamiento, directamente a la administración, pero se ha de insertar también en la aplicación informática para que la Comisión de Anilladores dé el visto bueno y se pueda tramitar el Certificado de Aptitud por el personal técnico de SEO/BirdLife. De esta manera, si desde la administración se requiere alguna información adicional sobre alguna de las autorizaciones solicitadas, se dispone de la información de forma inmediata.
- En **Andalucía** los permisos expertos/as de los residentes en esta comunidad autónoma son tramitados directamente por los coordinadores de grupo, al estar diseñados en formato "carné", que incluye foto (han de presentar copia del DNI, certificado de aptitud, etc.) y que tiene una vigencia de cinco años.
- En la **Comunidad de Madrid** las solicitudes para Espacios Naturales Protegidos, una vez aprobadas por Comisión, habrán de ser tramitadas directamente por el solicitante, por indicación expresa de la administración.

IMPORTANTE: AUNQUE LAS SOLICITUDES PARA ESTAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS SE HAGAN DIRECTAMENTE, SE HAN DE INCORPORAR A LA APLICACIÓN ANILLAMIENTOSEO.ORG PARA QUE SEO/BIRDLIFE -COMO ENTIDAD AVALADORA- TENGA CONSTANCIA DE A QUIÉN AVALA Y EN QUÉ CONDICIONES (ESPECIES, LUGARES, MÉTODOS), ADEMÁS DE QUE LOS PERMISOS ESPECIALES Y ESPECÍFICOS DEBEN CONTAR CON EL VISTO BUENO DE SEO/BIRDLIFE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE ANILLADORES.

A continuación, se muestra un pequeño resumen de los condicionantes de cada comunidad autónoma.

Se ruega encarecidamente leer los condicionantes que aparecen en las autorizaciones concedidas el año anterior, para cumplir con lo que pide cada comunidad autónoma.

Solo aparecen reflejadas aquellas comunidades que solicitan informes o requisitos específicos.

Tabla resumen

	EXPERTO/A		
	JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD	INFORME DE RESULTADOS	DOCUMENTO ESPECÍFICO DE LA CCAA
ANDALUCÍA	NO	NO	NO
MÁLAGA			SÍ*
ARAGÓN	NO	SÍ	SÍ*
ASTURIAS	SÍ	SÍ	NO
BALEARES	SÍ	SÍ	NO
CANARIAS	NO	NO	NO
CANTABRIA	SÍ	SÍ	NO
CASTILLA LA MANCHA	NO	SÍ	SÍ*
CASTILLA Y LEÓN	NO	NO	NO
CATALUÑA	SÍ	SÍ	NO
CEUTA	NO	NO	NO
COMUNIDAD VALENCIANA	NO	NO	NO
EXTREMADURA	SÍ	SÍ	SÍ*
GALICIA	NO	SÍ	NO
LA RIOJA	SÍ	SÍ	NO
MADRID	NO	NO	NO
MELILLA	NO	NO	NO
MURCIA	SÍ	SÍ	SÍ*
NAVARRA	SÍ	SÍ	NO
PAÍS VASCO	SÍ	SÍ	NO
TODAS LAS SOLICITUDES PARA PERMISOS ESPECIALES (EXPERTOS/AS) Y ESPECÍFICOS/AS HAN DE ESTAR JUSTIFICADOS Y PRESENTAR INFORMES DE RESULTADOS.			
* Estos documentos están colgados en la web de SEO/Birdlife en el apartado de renovaciones .			

ANDALUCÍA

- Las solicitudes DE EXPERTOS/AS RESIDENTES EN ANDALUCÍA se tramitan **DIRECTAMENTE**, una vez aprobadas por la Comisión de Anilladores.
- Consultar el catálogo de especies amenazadas de Andalucía para comprobar si es necesario solicitar permiso especial según la especie.
- En los Espacios Naturales Protegidos las autorizaciones deberán ajustarse a la normativa específica de protección que resulte aplicable, así como a los instrumentos de planeamiento que ordenen la utilización de sus recursos naturales.
- **Cuando se trate de solicitudes de especies catalogadas, es necesario que las solicitudes:**
 - estén avaladas por un organismo científico oficial (universidades, CSIC...). Este aval oficial deberá ser concreto y claro en lo que respecta al proyecto científico específico objeto de cada solicitud y deberá tener el sello y membrete originales de ese organismo científico oficial y la firma de su director o figura equivalente. En el caso de la Universidad, se requiere la firma del titular del Departamento correspondiente. En el aval deberá constar que no se pone en peligro ninguna población de las especies para las que se solicita el permiso de anillamiento y deberán figurar los nombres y DNI de todas las personas que participarán.
 - Proyecto de investigación asociado a la solicitud que justifique el trabajo (además de la solicitud presentada en la aplicación).
- Para todas las solicitudes, antes de comenzar los trabajos, se deberá informar a la Delegación Provincial correspondiente de la fecha de comienzo y los lugares en los que se desarrollarán. Cuando se trate de especies catalogadas, además, se deberá informar previamente al coordinador del Plan de Conservación correspondiente.
- **MÁLAGA.** Es necesario rellenar un documento especial: ANEXO 3 (para especies no catalogadas) o ANEXO 4 (para especies catalogadas como vulnerables o en peligro) del Decreto 23/2012.

ARAGÓN

- Informe anual de resultados. Requieren un archivo de datos específico que se puede descargar en el siguiente [enlace](#). **ES UN NUEVO ARCHIVO.**

ASTURIAS

- Justificación de la solicitud de autorización en base a un proyecto.
- **LAS SOLICITUDES DE ANILLADORES EXPERTOS/AS EN ESTA COMUNIDAD AUTÓNOMA SE AJUSTAN A LO QUE VIENE SIENDO UN PERMISO ESPECIAL POR LO QUE TODOS LOS CAMPOS OBLIGATORIOS DE ESA SOLICITUD DEBEN ESTAR RELLENOS Y JUSTIFICADOS.**
- **Se rellenarán tantas solicitudes como proyectos (lugares de anillamiento/ especies) se necesiten.**
- Informe anual de resultados (indicando para cada uno de los ejemplares anillados la especie, sexo, edad, y lugar de anillamiento -coordenadas UTM- o, en su caso, un escrito en el que se especifique que no se han realizado anillamientos) y publicaciones si se han realizado.

BALEARES

- Se autoriza por proyecto: lugar, fechas, especies objetivo.
- Informe anual de resultados.
- LAS SOLICITUDES DE ANILLADORES EXPERTOS/AS EN ESTA COMUNIDAD AUTÓNOMA SE AJUSTAN A LO QUE VIENE SIENDO UN PERMISO ESPECIAL POR LO QUE TODOS LOS CAMPOS OBLIGATORIOS DE ESA SOLICITUD DEBEN ESTAR RELLENOS Y JUSTIFICADOS.
- Se rellenarán tantas solicitudes como proyectos (lugares de anillamiento/ especies) se necesiten.

CANARIAS

- Las solicitudes se tramitan, una vez aprobadas por la Comisión de Anilladores, DIRECTAMENTE por los/as anilladores/as.
- Informe anual de resultados.
- Es necesario especificar islas y especies objetivo. Por lo tanto, hay que elaborar y presentar un pequeño proyecto. La solicitud para cada isla se tramita ante el correspondiente Cabildo.
- Las solicitudes han de ir firmadas por el solicitante.
- En el caso de Espacios Naturales Protegidos, las solicitudes se realizan ante los cabildos insulares.

CANTABRIA

- Informe anual de resultados antes del 31 de diciembre del año para el cual se tiene autorización.
- En el plazo de tres meses contados a partir de la finalización de los trabajos, se deberá remitir un informe en formato digital (Excel) a la dirección conservacionnaturaleza@cantabria.es que incluya los datos recogidos durante todas las sesiones de anillamiento durante 2026. Estos datos deben incluir los siguientes campos: Fecha | Nombre científico | Nombre común | Captura/Recaptura | Coordenadas (sistema de proyección ETRS89 UTM Huso 30) | Municipio | Determinación confirmada/a confirmar | Comentarios.
- Los informes se presentan durante la tramitación como adjunto en las solicitudes, para que se remitan desde el CMA a la administración.

CASTILLA LA MANCHA

- Informe de resultados en forma de hoja de cálculo: existe una hoja de cálculo específica para incorporar los datos llamada "Datos Castilla La Mancha.xlsx" y disponible en anillamientoseo.org en el apartado Comunicaciones/Historial de comunicaciones.

CASTILLA Y LEÓN

- Al tener las competencias delegadas en las provincias, si se va a anillar solo en una provincia se indicará en la solicitud dicha provincia. Si se va a anillar en más de una provincia, hay que solicitar toda la comunidad autónoma.
- Informe anual personalizado.

- La **Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León** obliga a suministrar información a la Consejería sobre la localización de los ejemplares, y el **Artículo 114**, titulado “Anillamiento y marcaje científico”, indica lo siguiente:
 1. La realización del anillamiento y marcaje científico en Castilla y León requerirá autorización de la consejería competente en materia de conservación del patrimonio natural, y únicamente se expedirá a aquellas personas que hayan acreditado una capacitación para el ejercicio de dicha actividad estableciendo, en su caso, las pruebas a realizar.
 2. En aquellos marcajes autorizados en Castilla y León que permitan la localización del ejemplar mediante sistemas de localización geográfica, el titular de la autorización de marcaje estará obligado a suministrar esta información a la consejería competente en materia de conservación del patrimonio natural.

CATALUÑA

- Se autoriza por proyecto: lugar, fechas, especies objetivo.
- Informe anual de resultados.
- LAS SOLICITUDES DE ANILLADORES EXPERTOS/AS EN ESTA COMUNIDAD AUTÓNOMA SE AJUSTAN A LO QUE VIENE SIENDO UN PERMISO ESPECIAL POR LO QUE TODOS LOS CAMPOS OBLIGATORIOS DE ESA SOLICITUD DEBEN ESTAR RELLENOS Y JUSTIFICADOS.
- Es necesario rellenar tantas solicitudes como proyectos (lugares de anillamiento/especies) se necesiten.

CEUTA

- Las solicitudes se tramitan **DIRECTAMENTE**, una vez aprobadas por la Comisión de Anilladores.
- Requiere presentar copia del certificado de aptitud.

EXTREMADURA

- Justificación de la solicitud de autorización mediante un proyecto.
- LAS SOLICITUDES DE ANILLADORES EXPERTOS/AS EN ESTA COMUNIDAD AUTÓNOMA SE AJUSTAN A LO QUE VIENE SIENDO UN PERMISO ESPECIAL POR LO QUE TODOS LOS CAMPOS OBLIGATORIOS DE ESA SOLICITUD DEBEN ESTAR RELLENOS Y JUSTIFICADOS.
- Es necesario rellenar tantas solicitudes como proyectos (lugares de anillamiento/especies) se necesiten.
- Los proyectos de anillamiento han de estar incluidos en alguna de las líneas de trabajo identificadas en las Normas Técnicas para el anillamiento de aves silvestres en España (2019).
- Informe de resultados que ha de incluir: Número/código de la anilla, indicación de si el registro corresponde a anillamiento (A) o recuperación (R), especie (o código EURING del taxón de que se trata), edad (codificada según EURING), sexo (codificada según EURING), fecha, coordenadas.

GALICIA

- Informe anual de resultados en forma de base de datos. Adjuntar como Excel SeoAni a la solicitud presentada. Si se trata de un grupo de anillamiento, el/la coordinador/a

será el encargado de presentar el fichero Excel SeoAni de los anillamientos de todo el grupo para la solicitud de permisos de expertos/as. En el caso de experto/a o trabajo de equipos con autorización especial se puede adjuntar una única base en una de las solicitudes, pero siempre se ha de indicar que es para todo el equipo y especificar qué anillador/a de los autorizados/as ha presentado el informe. En el caso de solicitudes de permisos especiales o específicos es necesario presentar un fichero SeoAni incluyendo todos los anillamientos realizados para cada una de las autorizaciones especial o específica.

LA RIOJA

- Se autoriza por proyecto adecuadamente justificado: lugar, fechas, especies objetivo. Los proyectos han de estar enmarcados en los puntos definidos en las Normas Técnicas de anillamiento.
- Informe anual de resultados.
- LAS SOLICITUDES DE ANILLADORES EXPERTOS/AS EN ESTA COMUNIDAD AUTÓNOMA SE AJUSTAN A LO QUE VIENE SIENDO UN PERMISO ESPECIAL POR LO QUE TODOS LOS CAMPOS OBLIGATORIOS DE ESA SOLICITUD DEBEN ESTAR RELLENOS Y JUSTIFICADOS.
- Es necesario rellenar tantas solicitudes como proyectos (lugares de anillamiento/especies) se necesiten.

MADRID

- Anilladores/as expertos/as con permiso especial han de presentar solicitud e informe conjunto. Firma obligatoria en la solicitud del anillador/a responsable del proyecto.
- Anilladores/as específicos/as que estén dentro de un mismo proyecto presentarán solicitud e informe conjunto. Firma obligatoria en la solicitud del anillador/a responsable del proyecto. Por ej. *anillamiento de pollos de estornino en cajas nido en el Parque Regional del Sureste y en el Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama*.
- Anillamiento en Espacios Naturales Protegidos: se presentan en la aplicación y, una vez aprobadas, han de ser tramitadas ante el/la directora/a del Parque directamente por el/la anillador/a.

Las autorizaciones especiales, dependiendo de la especie pueden tener vigencia de 1 ó 2 años, por lo que es muy importante tener en cuenta ese condicionante que aparece en la propia autorización. Cada año. Independientemente de la vigencia de la autorización se ha de enviar informe de actividad. Se debe hacer, tal y como viene en la autorización concedida directamente al correo electrónico haespro@madrid.org

MURCIA

- Se autoriza por proyecto adecuadamente justificado: diseño del proyecto (objetivos; localización; descripción breve) en el que se van a realizar las actividades de anillamiento; metodología (métodos de muestreo); lugares para los que se solicita autorización; fechas de inicio y fin; especies objetivo y número de capturas esperables. **SE HA DE RELLENAR LA SOLICITUD DE EXPERTO COMO SI FUERA ESPECIAL.**

MELILLA

- Las solicitudes se tramitan DIRECTAMENTE, una vez aprobadas por la Comisión de Anilladores.

NAVARRA

- Se autoriza por proyecto adecuadamente justificado: lugar, fechas, especies objetivo. Los proyectos han de estar enmarcados en los puntos definidos en las Normas Técnicas de anillamiento.
- Informe anual de resultados.
- LAS SOLICITUDES DE ANILLADORES EXPERTOS/AS EN ESTA COMUNIDAD AUTÓNOMA SE AJUSTAN A LO QUE VIENE SIENDO UN PERMISO ESPECIAL POR LO QUE TODOS LOS CAMPOS OBLIGATORIOS DE ESA SOLICITUD DEBEN ESTAR RELLENOS Y JUSTIFICADOS.
- Se habrá de rellenar tantas solicitudes como proyectos (lugares de anillamiento/especies) se necesiten.

PAÍS VASCO

- Se solicita por Territorios Históricos (Araba/Álava, Vizcaya/Bizkaia, Guipúzcoa/Gipuzkoa). Presentar informe de resultados.
- LAS SOLICITUDES DE ANILLADORES EXPERTOS/AS EN ESTA COMUNIDAD AUTÓNOMA SE AJUSTAN A LO QUE VIENE SIENDO UN PERMISO ESPECIAL POR LO QUE TODOS LOS CAMPOS OBLIGATORIOS DE ESA SOLICITUD DEBEN ESTAR RELLENOS Y JUSTIFICADOS.
- Es necesario rellenar tantas solicitudes como proyectos (lugares de anillamiento/especies) se necesiten.

ERRORES COMUNES EN LAS TRAMITACIONES

1. No llegar a enviar la solicitud de anillamiento para su revisión por la Comisión de Anilladores.

Solución: leer páginas 2 y 3 de la Normativa de renovación CMA.

2. No completar adecuadamente las solicitudes de permisos. En ocasiones no se rellenan los campos con la información solicitada o no se da la información que realmente se requiere en la solicitud.

Solución: comprobar el nombre del apartado y rellenarlo de la forma más precisa y completa. En caso de duda contactar con el coordinador de grupo o con la Comisión de Anilladores del CMA.

3. En algunos casos, la solicitud de permiso especial se requiere para una provincia y sin embargo se solicita para toda la comunidad autónoma (casos de Andalucía, Castilla y León, Castilla La Mancha y País Vasco, que son las CCAA que tramitan por provincias).

Solución: comprobar que no se están copiando solicitudes sin cambiar el nombre de la provincia.

4. Realizar una solicitud sin cambiar datos que se deben actualizar (por ej.: año, resultados, etc.).

Solución: repasar todas las solicitudes antes de enviar.

5. Adjuntar la solicitud rellena en el apartado de "Adjuntar informe".

Solución: adjuntar informe solo en el apartado y rellenar la solicitud adecuadamente. Si no, se rechaza automáticamente por no estar adecuadamente completada.